

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.363 · 1935

LEY 4363

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1935 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4363

LEY 4363

Prorrogando por 180 días los beneficios que acuerda la Ley 4276 a los ocupantes de las tierras fiscales de Berisso, Ensenada e Islas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por ciento ochenta días y a partir de la fecha de promulgación de la presente, los beneficios que acuerda la Ley 4276, a los ocupantes de las tierras fiscales de Berisso, Ensenada e Islas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4363. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).